yimiento de la villa de almazarron y una
de las del partido de la Ciud. de los Caualleros
que por parte de dicha Ciud, a cuyo cargo estan
las Caballerias y Juntas [illegible]
cion de [illegible] a la arrendado la [illegible]
Juntos de la villa con maestro [illegible]
do y a diego Ruiz de [illegible] vecinos
por quatro años en precio cada uno de
[illegible] de Cadiz cuyo remate habia
dicha Ciud y asimismo pregonado
[illegible] en la villa por el termino del
derecho y no habiendo avido quien hiciese
[illegible] se habia rematado en los autos dichos
a quien se les adjudicado el despacho para la ad
ministracion y cobranza de dichas ren
tas y que habiendose ofrecido con esta
[illegible] de muchos [illegible] ordinario
[illegible] en [illegible] y pasado
de este año [illegible] cumplimiento de la
[illegible] casa [illegible] por motivo [illegible]
[illegible] comunicarle [illegible] no
[illegible]
[illegible] y habiendose pasado el termino de
[illegible] quien [illegible]
[illegible] tiempo [illegible] comunicarle como
constaba de los autos [illegible] de
presentacion [illegible] estado [illegible]
[illegible] a quien se debia
dar lugar y que no podria entrar en la villa [illegible]
[illegible] y contribucion [illegible]
[illegible] todo lo qual me dio [illegible] publico

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN